



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 019 DE 2024

CONTRATO N° 019

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 11 de Octubre de 2024
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
C.C. No. – Nit.	14.137.505 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO, COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PARA LA REVISIÓN, REPARACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE CONFORME A LA RELACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO Y REPARACIÓN DE TODAS LAS PARTES Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.
PLAZO:	Ocho (8) a partir de la firma del acta de inicio
VALOR:	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.725.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA DEL SERVICIO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 - GASTOS 2.1 – FUNCIONAMIENTO 2.1.2 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02.02.008.05.02 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO – FUENTE RECURSOS SGP

Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y el señor MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.137.505 de Ibagué, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previa convocatoria pública No.019, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE IBAGÜE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

NO. 019 DE 2024

MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO, COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PARA LA REVISIÓN, REPARACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO RICAURTE CONFORME A LA RELACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO Y REPARACIÓN DE TODAS LAS PARTES Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. Conforme al presupuesto que se describe en el presente negocio jurídico.

PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a: 1) Efectuar en el área designada el objeto del presente contrato, con las siguientes especificaciones:

ITEMS	DETALLE	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO, REVISIÓN, REPARACION Y AJUSTE TECNICO DE: Impresora Ricoh IM-430F – cambio de Unidad PCU genuina Drum unit P 501 ORIGINAL	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo impresora - MULTIFUNCIONAL LASER HP PRO M425DN	1
3	MANTENIMIENTO, REVISIÓN, REPARACION Y AJUSTE TECNICO DE - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR HP M176N – cambio de Tambor de Creación de Imágenes (imaging drum)	1
4	MANTENIMIENTO, REVISIÓN, REPARACION Y AJUSTE TECNICO DE - IMPRESORA HP LASER JET PRO 107W	1
5	MANTENIMIENTO, REVISIÓN, REPARACION Y AJUSTE TECNICO DE - IMPRESORA canon imagen class LBP6030W	2
6.	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo computadores todo en uno: - Coordinación académica - Rectoría - Pagaduría - Orientación escolar - Coordinación sede Carlos blanco - Secretaría - Correspondencia	8

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 019 DE 2024

	- Coordinación convivencia Con hoja de vida de cada equipo	
7	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo computadores portátiles Con hoja de vida de cada equipo	8

COMPUTADORES DE MESA Y PORTATILES SISTEMA:

- ✓ Eliminación de archivos temporales (archivos Caché y el Historial del Browser de Internet)
- ✓ Desinstalación de programas que afectan el rendimiento del equipo
- ✓ Desfragmentación de Disco Duro
- ✓ Comprobación de errores del sistema
- ✓ Reinstalación del sistema operativo
- ✓ Carga de aplicaciones administrativas
- ✓ Instalación de información respaldada
- ✓ Verificar y asegurar las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas)

LIMPIEZA:

- ✓ Sopleteado de todas las partes electrónicas
- ✓ Aplicación de limpiador electrónico
- ✓ Limpieza interna y externa
- ✓ Limpieza de cables
- ✓ Limpieza del teclado
- ✓ Limpieza del mouse
- ✓ Limpieza interna y externa de impresoras.

PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO

- ✓ Prevención incidencias de programas
- ✓ Prevención de fallas en partes físicas
- ✓ Diagnóstico de Software y Hardware

IMPRESORAS y FOTOCOPIADORA

- ✓ Mantenimiento.
- ✓ Limpieza.
- ✓ Engranaje de partes.
- ✓ Suministro y Cambio de partes y/o accesorios

2) El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos utilizados en la obra de manera individual, que se encuentren fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) prestar el servicio con eficiencia y entregar lo solicitado en la propuesta con las especificaciones y valores que correspondan. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. 5)



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 019 DE 2024

cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el acuerdo 1069 de Diciembre 19 de 2006, por medio del cual se establece el código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: Primera. La Institución Educativa se obliga a recibir las obras realizadas y entregados por el contratista con debida satisfacción de recibido por parte del supervisor del contrato, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. Tercera. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a obras efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración ocho (8) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.725.000) M/CTE. FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará Contra entrega del servicio, con la respectiva certificación del los supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO - Aux. Administrativo de la Institución. **QUINTA GARANTIA:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de la obra a entregar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, al igual que las cláusulas exorbitantes contempladas en los Artículos 14 y subsiguientes de la ley 80 de 1993. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.05.02 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE RECURSOS SGP. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el **CONTRATISTA CON CARGO al Rubro 2.1.2.02.02.008.05.02 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE RECURSOS SGP** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2024. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que

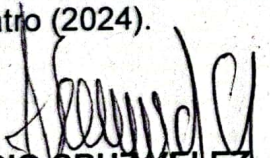


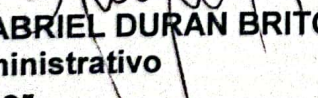
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 019 DE 2024

implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, policía y medidas correctivas, c) Formato Único de Hoja de Vida. d) Fotocopia del documento de identidad e) RUT f) Certificado de cámara de comercio g) Certificado de afiliación o ultima planilla de pago al Sistema de seguridad social. H) El valor de las estampillas del contrato 1.5% pro ancianos y 2% pro cultura se descontarán en su totalidad en el primer pago del contrato, de conformidad a los Acuerdos Municipales, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay y el 2% de Tasa de prodeporte y recreación. Del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibagué, a los Once (11) días del mes de Octubre de dos Mil Veinticuatro (2024).

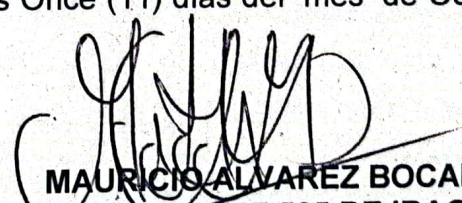

FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto


JUAN GABRIEL DURAN BRITO
Aux. administrativo
Supervisor

Proyecto: ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
PAGADORA

REVISOR: MANJARRES & PAEZ
ASESORIA APOYO A LA GESTIÓN


Revisó: JONATHAN MANJARRES-DIAZ
ASESOR JURIDICO


MAURICIO ALVAREZ BOCANEGRA
C.C. No. 14.137.505 DE IBAGUE
CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)